

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2016/MDCH

Chaclacayo, 12 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

**VISTOS:** El Informe N° 087-2016-URH-GAF/MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057, incorporada por el artículo 3° de la Ley 29849, señala que, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Decreto Supremo 012-2004-TR, se dictan las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector Público y Privado, en cuyo artículo 2° señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente (...), de la misma forma, los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma;

Que, mediante informe del visto la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se designe al Jefe de Recursos Humanos como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad de Chaclacayo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de dar inicio a la Contratación Administrativa de Servicios, la misma que se realizara por concurso público;

Estando a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**Artículo Primero.-** Designar, a la Srta. **Lesslie Norah Cabanillas Valverde**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad de Chaclacayo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24  
Central telefónica: 497-1033